



Expediente: 429/16

Carátula: PROAGRO S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/11/2021 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 429/16



H105031269158

Expte. N°: 429/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: PROAGRO S.R.L. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD.-

Se notifica a letrado/a: RISSO, OSVALDO DOMINGO

Domicilio Digital: 900000000000 (ESTRADO JUDICIAL DIGITAL)

PROVEIDO

///28-10-2021///San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado y constancias de autos téngase al letrado Leandro Stok por iniciada ejecución de honorarios en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. En consecuencia, intímese a la ejecutada el pago en el acto de la suma de \$168.857 en concepto de capital reclamado -honorarios regulados- con más la cantidad de \$ 16.885,70 calculada para responder por acrecidas, más la suma de \$ 16.885,70 por aportes de ley 6059 y con más la suma de \$ 35.459,97 en concepto de I.V.A en el mismo acto cítesele de remate a fin de que, dentro del plazo de cinco días, oponga las excepciones legítimas que tuviere conforme lo normado en el art. 559 Cód. Proc. Civil y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Líbrese cédula al domicilio digital constituido. II.- Por el planteo de inconstitucionalidad formulado por el letrado Leandro Stok, por derecho propio, córrase traslado a la demandada por el término de cinco días. PERSONAL.. FDO. DR. SERGIO GANDUR – VOCAL PRESIDENTE.-Se adjunta un archivo digital en formato pdf, en 06 páginas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 04/11/2021

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.